

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 187.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo varios los Gobernadores civiles que han participado a este Ministerio la denuncia de los contratos de arrendamiento hecha por los propietarios de los edificios donde aquéllos se encuentran instalados, llegando alguno a manifestar que se ha entablado demanda de desahucio, es oportuno recordar la norma de conducta que en tales casos ha de seguirse.

Por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en todo caso tengan presente los Gobernadores la vigencia del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 21 de junio de 1920, publicado en la *Gaceta* del día 22 siguiente, por el cual quedaron prorrogados todos los contratos de arrendamiento en las condiciones que el mismo determina.

2.º Que en el caso de que por los propietarios, desconociéndose e interpretándose mal este Real decreto, lleguen a entablarse demandas de desahucio, tengan presente que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 27 de enero de 1920, que tiene su precedente en el Real decreto de 16 de marzo de 1886, la representación del Estado en toda clase de asuntos

en que sea demandante o demandada la Administración pública corre a cargo de los Abogados del Estado, siendo tan absoluto este precepto que los procedimientos en que se prescinde de él llevan consigo vicio de nulidad.

En tal sentido, si algún Gobernador fuera emplazado en juicio de desahucio o por cualquier otro concepto, debe impetrar la intervención del Abogado del Estado en la provincia, para que éste acuda al Tribunal y cumpla sus deberes reglamentarios, teniendo presente que, como los términos de los emplazamientos son siempre cortos, dichas Autoridades al ser emplazadas, deben protestar en oficio dirigido al Juzgado de que no siendo de su cargo la representación de la Administración en los Tribunales, se entiendan las diligencias con la Abogacía del Estado respectiva, no dándose por emplazadas.

3.º En el caso de que el juicio se haya seguido con el Gobernador civil, esté o no terminado, procede que los Gobernadores se dirijan a la Abogacía del Estado para que por ésta se entable el correspondiente incidente de nulidad de actuaciones.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1921.== Bugallal.—Sr. Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 174.)

Gobierno civil.

Circulares.

Según me comunica el Sr. Alcalde de La Sequera, en la noche del día 29 del pasado mes de junio desapareció del domicilio paterno del Sr. Alcalde en propiedad, su hijo Eusebio Rincón Mayor, de 20 años de edad, de 1'545 metros de estatura, sin pelo en barba, viste pantalón de pana rayada color aceituna y chaleco lo mismo, con blusa negra,

todo en buen uso y alpargata blanca, lleva un tapabocas grande obscuro de lana en buen uso y va indocumentado.

Encargo, por tanto, a la Guardia civil, Agentes de mi Autoridad y Sres. Alcaldes de esta provincia, procedan a averiguar el paradero del citado individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición o la del Sr. Alcalde de La Sequera, para ser entregado a su familia que lo reclama.

Burgos 5 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Villasana, el Alcalde de barrio de Gijano de aquel Valle, le participa que se halla depositado en dicho pueblo un novillo abandonado y desconocido, que se ha recogido haciendo daños en el campo y que podrá recoger su dueño, previo pago de éstos y pastos.

Sus señas son las siguientes: edad de dos a tres años, capado, color rojo, pecho blanco, astas abiertas y delgadas, una T en su anca derecha y otra letra desconocida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del que se crea su dueño.

Burgos 5 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

Según me comunica el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, en el día de ayer fueron juramentados por aquel Gobierno D. Sisinio Jiménez López y D. Manuel Hernández Albarrán, del cargo de guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, y que han de prestar sus servicios como tales guardas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación (*Gace-*

ta 8 de marzo último), para general conocimiento.

Burgos 5 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Cardenajimeno, ha sido entregada por una pareja de la Guardia civil del puesto de Rubena, a aquella Alcaldía, una yegua que se hallaba desmandada en aquel término municipal, cuyas señas son las siguientes: edad de tres a cuatro años, pelo castaño obscuro, con una estrella en la frente poco visible, y al lado izquierdo de la estrella una cicatriz reciente, con cabezón de pesebre sencillo y ronzal de cañamazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, pudiendo el que se crea con derecho a la yegua de referencia recogerla en la Alcaldía citada, previo el pago de su manutención y daños que hubiere ocasionado.

Burgos 5 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

La importancia que en los actuales momentos ha de tener el conocimiento de la producción agrícola nacional y las materias fertilizantes que los agricultores necesitan para obtener mayores rendimientos en sus cultivos en los diferentes aspectos que la integran, y deducir, en su vista, por la total producción de cada artículo, la falta o sobrante de cada uno de aquéllos, para, en su caso, tener que importar o exportar, según el resultado de las cifras estadísticas que arrojen las cosechas, es por lo que encargo a los señores Alcaldes de la provincia procuren remitir a la Jefatura del Servicio Agronómico, un estado o relación explicativa, ajustada al adjunto modelo, consignando en sus epígrafes, con la mayor exactitud posible, las cifras correspondientes a cada uno de los productos, previniendo que

los datos de referencia solicitados, no son objeto de fisco en sus relaciones con los tributos, si no por el contrario, únicamente conocer la verdadera producción de nuestra riqueza agrícola.

En su consecuencia (si lo que no es de esperar) los diversos datos suministrados relacionados con la producción de referencia no correspon-

dieran a la exactitud, como consecuencia de la ocultación y hubiera necesidad para el consumo de importar del extranjero algunos productos, sería siempre en detrimento del precio de nuestra producción y en beneficio de aquéllos.

Burgos 4 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Modelo que se cita.

Estadísticas. Ayuntamiento de.....

ESPECIES	(1) Superficie cultivada.	(2) Producción por unidad.	(3) Producción total.	OBSERVACIONES
Trigo.....				
Cebada.....				
Centeno.....				
Avena.....				
Maiz.....				
Garbanzos.....				
Habas.....				
Guisantes.....				
Algarrobas.....				
Yeros.....				
Lentejas.....				
Almortas.....				
Alholvas.....				
Judías.....				

- (1) La superficie cultivada puede darse por fanega o hectárea.
- (2) La unidad de producción puede darse por fanega o hectárea.
- (3) El producto total de las casillas una y dos.

Nota.—Las especies consignadas en el estado adjunto, deben ser remitidas antes del día 5 del próximo mes de agosto, a la Jefatura del Servicio Agronómico, San Carlos, número 1, Burgos, y si no estuvieran recolectadas, se consignarán las cifras probables a recolectar.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de junio último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Luis Ruiz Ruiz.....	Lences.....	443	>	>
>	Leopoldo Fernández.....	Pancorvo.....	>	444	>
>	Primitivo Gallo Martínez....	Moradillo del Castillo..	445	>	>
>	Daniel F. Valderrama.....	Miranda.....	>	446	>
2	León Arranz Aparicio.....	La Vid y barrios.....	447	>	>
>	Inocencio Peña García.....	Hormicedo.....	448	>	>
>	Antolín Lucio Fernández....	Villegas.....	>	449	>
>	Francisco Andino Pérez.....	Quincoces.....	>	450	>
3	Manuel López Pascual.....	Burgos.....	>	451	>
>	Joaquín Pecharromán.....	Fuentenebro.....	>	452	>
7	Julio Campo Grijelmo.....	Mahamud.....	453	>	>
>	Florencio González García....	Peral de Arlanza.....	454	>	>
>	Manuel Serrano.....	Cueva Cardiel.....	455	>	>
8	Jorge Orcajo Orcajo.....	Oquillas.....	456	>	>
9	Leoncio Aguilar Montiel....	Peñahorada.....	457	>	>
>	Medardo Gala Sanz.....	Vadocondes.....	>	458	>
>	Carlos Arín de la Fuente....	Santa Gadea del Cid...	459	>	>
10	Cástor Moreno.....	Burgos.....	460	>	>
>	Isidoro Alonso Manso.....	Solarana.....	461	>	>
>	Angel Remacha Cadena.....	Burgos.....	>	462	>
>	Eusebio Barbero Santillán...	Rabé de los Escuderos..	463	>	>
>	Manuel García.....	Torresandino.....	464	>	>
13	Gaspar García Gordo.....	Quintanilla de la Mata..	465	>	>
>	Rufino Tapia Tapia.....	Quintanarraya.....	566	>	>
14	Emilio Quintana Vázquez....	Burgos.....	467	>	>
>	Carlos Guíjarro Martínez....	Fuentecén.....	468	>	>
15	Teodomiro Araguz.....	Quintanilla de la Mata..	469	>	>
>	Francisco Plaza Palacin.....	Aldea del Pinar.....	470	>	>
>	Clemente Llorente Benavente.	Castrillo de la Vega...	471	>	>
16	Jesús Partearroyo.....	Burgos.....	>	>	472
>	El mismo.....	Idem.....	>	>	473
17	Joaquín de Miguel.....	Neila.....	474	>	>
>	Santiago García Martínez....	Vadocondes.....	>	475	>
>	Rafael Sanz.....	Torresandino.....	476	>	>
>	Fulgencio López.....	Idem.....	477	>	>

18	Jenaro Sainz Pereda.....	Quintanilla San García.	>	478	>
>	Cristóbal González.....	Burgos.....	>	479	>
20	Luis Iturralde Delgado.....	Ventosilla.....	>	480	>
>	Vicente Santamaria.....	Idem.....	>	481	>
>	José Ruinón Ibeso.....	Idem.....	>	482	>
>	Eliseo Cristóbal Tamayo....	Villafruela.....	483	>	>
21	Julio Gómez Blanco.....	Moradillo del Castillo..	>	484	>
>	Manuel Fernández.....	Miranda.....	>	485	>
>	Francisco Villaverde.....	Burgos.....	>	486	>
>	Secundino del Valle.....	Puebla de Arganzón...	>	487	>
>	Francisco Fernández.....	Mozuelos de Sedano...	>	488	>
>	Francisco Gil Abad.....	Palacios de la Sierra...	489	>	>
23	Elias Torre Pérez.....	Caniego de Mena.....	490	>	>
>	José Aystaran Martínez....	Irús de Mena.....	491	>	>
>	Gregorio Fernández.....	Agüera de Montija...	492	>	>
>	Celestino Pérez Gallego....	Villamayor de Treviño..	493	>	>
24	Florencio Arranz Andaluz....	Vadocondes.....	494	>	>
>	Antonio Blanco de Castro...	Burgos.....	495	>	>
>	Silvano del Orden Martínez..	Pampliega.....	>	496	>
>	Eduardo García Temiño....	Pedrosa de Muñó.....	497	>	>
>	Agustín García Temiño....	Villamiel.....	498	>	>
25	Isidoro Martínez.....	Espinosa de Cervera...	499	>	>
>	Mauro Gómez.....	Villusto.....	500	>	>
>	Pedro de la Iglesia.....	Coculina.....	501	>	>
>	Pantaleón Herrero.....	Torresandino.....	502	>	>
>	Gordiano Camarero.....	Moradillo de Roa.....	>	503	>
28	José Angulo Atazo.....	Miranda.....	>	504	>
>	Pío González Sanz.....	Villafruela.....	505	>	>
30	Guzmán Picón González....	Burgos.....	506	>	>

Burgos 4 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Circular.—Riegos abusivos.

Siendo muy frecuentes los abusos que durante la época de estiaje se cometen, distrayendo las aguas de los rios y cauces que afluyen a esta capital, y toda vez que la escasez de dicho elemento podría muy bien producir graves trastornos en la salud pública, he acordado prevenir a los Alcaldes de los pueblos por cuyos términos pasen aquéllas, que bajo su más estrecha responsabilidad impidan todo aprovechamiento que no se funde en título perfectamente legítimo, advirtiéndoles que a todos aquellos que contravengan esta disposición se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Burgos 6 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Por conveniencia del servicio y usando de las facultades que al Agente ejecutivo de esta Corporación le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado con esta fecha auxiliares para la cobranza de los descubiertos por contingente provincial y suscripción al BOLETIN OFICIAL de todos los Ayuntamientos de esta provincia a D. Baldomero Hernando, D. Bernardo Ruiz Arnáiz, don Felipe Sanz Veloso, D. Patricio Gómez Ortiz, D. Cecilio Gómez Ortiz, D. Porfirio Martínez Adrián, D. Antonio Raposo Martínez, D. Antonio Linares García, D. Jesús Linares Arribas, D. Benigno Morales Riaño y D. Fortunato Rodríguez Martínez, cesando, en su virtud, los que lo han desempeñado anteriormente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de

dichas Corporaciones y demás autoridades.

Burgos 5 de julio de 1921.—El Ordenador, Amadeo Rilova.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Fuentelcésped el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 3 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de junio de 1921.—El Vicepresidente, Angel de la Fuente.

Delegación de Hacienda

TESORERIA

Publicado en la Gaceta de Madrid, fecha 25 del actual, el anuncio para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de la capital, provincia de Santa Cruz de Tenerife, se admitirán en esta Delegación hasta el día 20 del próximo mes de julio las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten, según

previene la Real orden de 14 de enero del corriente año.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos a quienes interesa.

Burgos 30 de junio de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Providencias judiciales

Lerma.

Angulo Arnáiz (Joaquín), domiciliado últimamente en Cogollos, de este partido, comparecerá el día 13 de agosto, a las diez, ante la Audiencia de Burgos, para asistir al juicio oral, señalado en causa por hurto, instruida por este Juzgado, contra dicho sujeto y otro, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lerma 27 de junio de 1921.—Victor Dominguez.

Angulo Arnáiz (Joaquín), domiciliado últimamente en Cogollos, de este partido, comparecerá el día 19 de septiembre, a las once, ante la Audiencia de Burgos, para asistir al juicio oral, señalado en causa por hurto, instruida por este Juzgado, contra dicho sujeto y otro, con apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lerma 27 de junio de 1921.—Victor Dominguez.

Salas de los Infantes.

Gómez N. Simón, domiciliado últimamente en Huerta de abajo, término municipal del Valle de Valdeaguna, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y que ingrese en la prisión preventiva de este partido a no ser que preste fianza por cantidad de 1000 pesetas y de recibirle declaración indagatoria.

Salas de los Infantes 1.º de julio de 1921.—José Fernández Valdés.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Día 3 de enero.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por falta de número de señores asistentes.

Día 5.—Sesión extraordinaria. Fué aprobada el acta de la anterior. Se nombró Primer Teniente Alcalde a D. Tomás Zárate Angulo, teniendo que repetir la votación por no haber tenido mayoría absoluta. Se acuerda adquirir las casas números 26 y 28 de la calle de la Liber-

tad de Aquende, para el ensanche de la plaza de la Constitución, autorizando al Síndico para otorgar la escritura. Es aprobado el presupuesto extraordinario formado por la Comisión, que asciende a 62.386'84 pesetas.

Días 10 y 17.—No se celebraron sesiones ordinarias por falta de señores asistentes.

Día 19.—Sesión extraordinaria. Fué aprobada el acta del anterior. Se acordó autorizar a D. Adelardo Barcina para plantar chopos en la Isla de Perico el Sastre. Se acuerda proveer a los barrenderos de uniforme. Son aprobadas varias facturas, una de 43'35 pesetas de Cástor Angulo, otra de 32 pesetas de Manuel Fernández, por efectos suministrados al Ayuntamiento, y otra de 130 pesetas a D. Pedro Castriello, por un traje para el alguacil del Ayuntamiento. Se autoriza a D. Felipe Cruz de los Corrales la recogida de aguas sobrantes de la fuente de los Corrales, sin que esto presuponga a la adquisición de derechos.

Días 24 de enero y 31 y 7 de febrero.—No se pudieron celebrar sesiones ordinarias por falta de número de Sres. Concejales.

Día 9.—Se acuerda conceder la vecindad a Cecilio Manzanos, con arreglo al artículo 16 de la ley Municipal. Pasan a informe de la Comisión las solicitudes de Saturnino Alonso, Fermín Rueda y Porfirio Roa, solicitando autorización para edificar y hacer reformas en sus casas. Se da cuenta de haber estado expuesta al público la lista de Compromisarios sin haber habido reclamación alguna. Son aprobadas varias facturas, entre ellas una de 43'25 pesetas por impresos suministrados por la Gaceta Local; otra de 81 pesetas de D. Mateo Galbán, por arreglo de un armario y sillón para la Escuela de niños de Aquende, y otra de 65 pesetas de la casa Linao, de Vitoria, por una cartera para la correspondencia. Se acuerda adquirir papel de multas por valor de 300 pesetas. Se acuerda adquirir papel de multas, por valor de 300 pesetas. Se acuerda gratificar a los que han intervenido en la confección del Censo de población, como han sido los escribientes y agentes repartidores de las hojas en una cantidad que habrán de fijar el Alcalde y Secretario, sin que excedan todos los gastos de 1.500 pesetas.

Días 14, 21 y 28.—No pudieron celebrarse sesiones ordinarias por falta de número de Sres. Concejales.

Día 2 de marzo.—Sesión extraordinaria. Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedan enterados de haber sido designado para intervenir en el sorteo de quintos el Capitán de Infantería D. Lorenzo García Porres. Fueron aprobadas varias facturas, entre ellas una de 310'60 pesetas de la casa Cleyo, por mangas de riego; otra de 68'75 pesetas

por la encuadernación de libros; otra de 55 pesetas por escobas a la policía urbana a D. Nicolás Beltrán, y otra de 22'50 pesetas por arreglo de fuentes de la ciudad. Se acuerda autorizar a D. Eugenio Calvo, para hacer reforma en una casa de su propiedad en la calle de la Libertad de Aquende. Se fija en 3'50 pesetas el jornal de un bracero en esta localidad a los efectos de los artículos 91 y 92 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en la cantidad anteriormente expresada, teniendo en cuenta para fijar esta cuota en que los obreros, tanto agrícolas como los dedicados a la industria y otros trabajos, tienen asignado este jornal y aun mayor, debiendo remitir certificación de este acuerdo al Presidente de la Comisión mixta. Quedan enterados de haber sido aprobado el presupuesto extraordinario por el Sr. Gobernador civil de la provincia. Se acuerda gratificar a los empleados del municipio en un 10 por 100 del sueldo correspondiente a los meses de febrero y marzo. Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia una solicitud de socorro para D. Segundo Ezcurra.

Días 7, 14 y 21.—Sesiones ordinarias. No han podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Día 23.—Sesión extraordinaria. Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedan enterados del telegrama remitido por el Sr. Gobernador Militar de Vitoria dando un voto de gracias al Ayuntamiento por las atenciones guardadas a las tropas durante su permanencia en Miranda. Se nombra comisionado en quintas al Concejal D. Tomás Zárate Angulo, para que asista a la capital al juicio de revisiones, quien irá acompañado del oficial que designe el Secretario. Se acuerda gratificar a los mozos con 12'50 pesetas para que vayan a Burgos a ser reconocidos ante la Comisión mixta, y gratificar al sargento tallador con 50 pesetas. Se aprobó el informe de la Comisión para que D.ª Dolores Angel, Viuda de la Eranueva, pueda hacer el tendido de cables por la vía pública para el suministro y alumbrado eléctrico al cine y teatro que está construyendo en la calle de San Juan. Pase a la Comisión de obras la instancia de D. Saturnino Hernández, para construir un edificio cerca de la plaza de toros. Son aprobadas varias facturas, una de 14'33 pesetas de árboles y arbustos para el Parque, de la casa de Madrid G. P. Martín e hijo; otra de 77 pesetas a Clemente Bornachea, por trabajos de albañilería; otra de 99 pesetas de la Sra. Viuda de Puente, por efectos suministrados a la policía, y otra de 216 pesetas a Mariano San José, por pintar los bancos de los paseos y plaza de esta ciudad. Se acuerda felicitar al Ilmo. Sr. Ar-

zobispo de Burgos, por haber sido elevado a la dignidad de Cardenal. Asimismo se acuerda asociarse al duelo nacional por el asesinato del Sr. Presidente del Consejo de Ministros Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, protestando a la vez por crímenes tan execrables. Se acuerda socorrer a D. José Foncea, pobre y enfermo, con 15 pesetas. Se acuerda nombrar Contador de fondos de este municipio a D. Eloy Garrido Aldama, debiéndose comunicar el acuerdo del nombramiento al Director general de Administración local, devolviendo el expediente personal de dicho señor. Se nombran clasificadores de cédulas personales a los Concejales Sres. Tamayo y Pérez. Se acuerda entablar el recurso de alzada ante la Dirección general de propiedades e impuestos de la resolución recaída en el expediente instruido contra D. Inocente Castriello Conde, por supuesta defraudación del impuesto de consumos. En tercera y última votación, queda designado Primer Teniente de Alcalde, D. Tomás Zárate Angulo.

Día 27.—Sesión extraordinaria. Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se da cuenta de la confección del presupuesto ordinario de ingresos y gastos que habrá de regir durante el año económico de 1921-22, siendo por ambos conceptos de 371.000'56 pesetas, quedando aprobado y a reserva de discutirse en la Junta municipal, quedando expuesto al público por un plazo de quince días, conforme determina el artículo 146 de la ley Municipal. Se da cuenta de haber sido otorgada la escritura pública a favor del Ayuntamiento, de las casas números 26 y 28 de la calle de la Libertad de Aquende, facultando a la Comisión que habrán de componerla los Sres. Presidente, Zárate y Pérez, para proceder al derribo, subasta de éste y de los materiales, previa tasación pericial, señalando día y hora para que tenga lugar la subasta, facultando a dicha Comisión para llevar a efecto el acuerdo.

Día 29.—Sesión ordinaria. No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente certificación del extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y aprobados por la Corporación municipal en la sesión del día 11 de los corrientes, debiendo remitir dicho extracto al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.

Miranda de Ebro 14 de mayo de 1921.—El Secretario, Javier Unceta.—V.º B.º—El Alcalde, Arbázar.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal propietario de Cubo de Bureba, partido judicial de Brieviesca; de Juez municipal suplente de Mazuelo de Muñó, partido judicial de Burgos, y de Juez municipal suplente de Villarcayo, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de julio de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Ordenada por la Superioridad la comprobación de los Registros fiscales de los términos municipales de Royuela, Cuevas de San Clemente, Olmillos junto a Sasamón y Buniel, por el orden citado, se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo a los señores propietarios la obligación en que se hallan de facilitar el mejor desempeño de su cargo a la comisión encargada de llevar a cabo dicha comprobación, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos con objeto de adquirir los datos necesarios para la tasación.

Los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad. La Comisión encargada de llevar a cabo los trabajos se halla formada por el Arquitecto Jefe, D. José Villamor, los Arquitectos D. Luis Larrainzar y D. Gonzalo Cadarso; los Aparejadores, D. Antonio San Martín, D. Salvador Morales y D. Manuel Preciado y los Auxiliares, D. Anselmo Torres y D. Emilio Gómez.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 58 de la Instrucción vigente.

Burgos 4 de julio de 1921.—El Arquitecto Jefe, José Villamor.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Hago saber: que para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse a su tiempo de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y del registro fiscal de edificios y solares de esta

villa, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de dichas clases, para el año económico de 1922-23, los contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán la reclamación oportuna, con los documentos que las justifiquen, en la Secretaría del Ayuntamiento, en todo el mes actual, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 1.º de julio de 1921.—El Secretario, Angel González.

Alcaldía de Covarrubias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten relaciones juradas de todas las fincas urbanas que posean, en esta Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de sesenta días, pues transcurridos los cuales, la Junta procederá a su formación sin necesidad de otro aviso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Covarrubias 25 de junio de 1921.—El Alcalde, Andrés Moneo.

Alcaldía de Sarracin.

Formados por el Ayuntamiento y Junta respectiva los repartimientos de yerbas y pastos y el de aprovechamientos comunales, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por un plazo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sarracin 27 de junio de 1921.—El Alcalde, Julio Diez.

Alcaldía de Ameyugo.

Debiendo de procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto-Ley y 2.º de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar por hasta el día 12 de julio, en las oficinas consistoriales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas domiciliariamente.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que

con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real decreto.

Ameyugo 27 de junio de 1921.—El Alcalde, Luis Orive.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El Ayuntamiento de esta Merindad, en sesión celebrada en esta fecha, acordó anunciar una subasta pública para la ejecución de las obras de construcción y arreglo de habitaciones y demás, necesario en la sala capitular, y aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a que han de ajustarse las obras y que habrán de regir para la celebración de esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que durante el plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Merindad de Valdivielso 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Angel González.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Formado el repartimiento del impuesto de ganadería, en concepto de aprovechamiento de pastos, correspondiente al actual año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones oportunas, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Pinilla-Trasmonte 28 de junio de 1921.—El Alcalde.—P. A., El Primer Regidor, Eusebio Izquierdo.

Alcaldía de Marmellar de arriba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 24 de junio, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para cubrir el déficit del capítulo 9.º del presupuesto municipal, resultando corresponder y habiendo quedado constituida en la siguiente forma:

Parte real.—D. Domingo Sáiz Villanueva, mayor contribuyente por rústica, vecino; D. Demetrio Poza Castro, mayor contribuyente por

idem y D. Laureano Sedano, mayor contribuyente por rústica, forastero. Parte personal.—D. Victor Peña Castillo, mayor contribuyente por rústica y pecuaria y D. Felipe Santiago Barco, mayor contribuyente por urbana, vecinos.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamación que precisamente habrán de formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Marmellar de arriba 24 de junio de 1921.—El Alcalde, Nicolás Rojo.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Por hallarse servidos interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento y el de Santa María-Tajadura, quienes de conformidad con el artículo 3.º del Real decreto de 3 de julio último se han asociado a los efectos del nombramiento y dotación de un Secretario.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 122 de la Ley Municipal, presentarán las solicitudes en papel correspondiente ante el Alcalde que suscribe, dentro del plazo de quince días, contados desde que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Quintanillas 3 de julio de 1921.—El Alcalde, Eulogio Tajadura.

Sección de Telégrafos de Burgos.

Debiendo procederse a la construcción de la importante línea telegráfica del Estado, «Bilbao-Algeciras», cuya línea de trazado se encuentra determinada a la derecha de la carretera, fuera de la arista exterior de la cuneta de la misma y en la dirección de Burgos a Valmaseda, pasando por Burgos, Sotopalacios, Villarcayo, Valmaseda y términos municipales comprendidos entre estas poblaciones, (carretera Burgos-Bilbao), se les advierte a los señores propietarios de las fincas a que pudiera afectar el clavado de algún poste en ellas, que pueden pasarse por esta Sección de Telégrafos para recibir la indemnización correspondiente por los perjuicios que se les ocasionen, que serán siempre los menos posibles.

Burgos 29 de junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Rufino Gutiérrez.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.